
 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		 Rumichaca Pasto	Código: GCSP-F-134
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		Versión: 002
	FORMATO	RECEPCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y/O SOLICITUDES PGGS		Fecha: 08/09/2015

**PROYECTO DE CONCESIÓN RUMICHACA - PASTO  
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

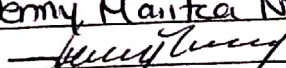
**PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO  
RECEPCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y/O SOLICITUDES**

Fecha: 2019-06-14	Radicado de Ingreso: GSAU0291-19
-------------------	----------------------------------

<b>Método de Recepción:</b>					<b>Lugar Recepción:</b>		<b>Tipo de Petición:</b>				
P __	T __	B __	CE __	CO <input checked="" type="checkbox"/>	OF <input checked="" type="checkbox"/>	OM __	P <input checked="" type="checkbox"/>	Q __	R __	S __	
Nombre del solicitante: AMPARO GUERRERO VILLOTA											
Tipo de documento:					Nit __	C.C <input checked="" type="checkbox"/>	C.E __	No 27487094			
Dirección: Vereda Tablon Obraje					Teléfono: 3122251366		Municipio: TANGUA				
Correo electrónico: Ogvillota@gmail.com											
Lugar de incidencia: tangua											

<b>Asunto de petición:</b>
<p>Por medio de un derecho de petición con radicado R001876-19, La Señora Amparo guerrero Villota, manifiesta que la finca propiedad de su madre, se vio afectada por las obras que adelanta la Concesionaria Vial Unión del Sur, además que ella solicito dotación de mas polisombra y humectación de la vía ya que debido al polvo excesivo el ganado enfermo pero no se dio cumplimiento, al no haber respuesta y al seguir aumentando la cantidad de polvo trajo como consecuencia la muerte de los animales (dos cabezas de ganado), además manifiesta que se cortaron arboles sin previo aviso ni autorización alguna todo esto según información plasmada en el derecho de petición. Por lo anterior la usuaria solicita: 1. que la Concesionaria Vial Unión del sur este presta a una Conciliación y resolver de manera más diligente la situación. 2. que se reparen los daños ocasionados a la finca como son la pérdida de dos cabezas de ganado. 3. Se suministre más polisombra que cubra la totalidad de la finca 4. Que se realice humectación de la Vía 5. Que se repongan nuevos arboles para ser sembrados.</p>
<b>Anexos:</b>

Oficio  
Firma solicitante

<b>Profesional Social Concesionario:</b>	<b>Profesional Social Interventoria que verifica:</b>
Nombre: Jenny Maritza Nervaer	Nombre:
Firma: 	Firma:
Cédula: 1085 246084	Cédula:
Fecha revisión:	Fecha revisión:

**SIGLAS:**  
**MEDIO DE RECEPCIÓN:** P-Personal, T-Telefónica, B-Buzoón, CE-Correo Electrónico, CO-Correspondencia Física

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2  
PBX: 4848860-www.ani.gov.co, Nit 830125996-9

Tangua, Junio 13 de 2019

Rdo  
14/06/19  
Jenny Narvaiz  
Aux. Social

**SEÑORES**

Concesión Vial  
**UNION VIAL DEL SUR**

UnionDelSur  
2019-06-14 12:33  
R001876-19  
Rdo Viviana Vanessa Achicano  
AMPARO GUERRERO VILLOTA  
Folios: 3 FOLIOS  
Elaborado por:  
www.siticoi.com

**Ref. Derecho de petición Art. 23 C.P.N**

Yo, **AMPARO GUERRERO VILLOTA**, persona mayor de edad, con domicilio permanente en Tangua (Nariño), identificada con cedula de ciudadanía número 27.487.094 de Tangua, obrando como hija de la propietaria del bien inmueble ubicado en la vereda Tablón Obraje perteneciente al municipio de Tangua, me dirijo ante ustedes con el fin de ser atendida y resuelta mi petición, conforme a lo dispuesto por el Artículo 23 de la Constitución Política Nacional, por las razones de Hecho y Derecho que a continuación expongo:

### **HECHOS**

**PRIMERO:** La finca "La Casa Grande" ubicada en la vereda el Tablón Obraje perteneciente al municipio de Tangua.

**SEGUNDO:** La finca se vio afectada por las obras que adelanta la concesión vial-UNION VIAL DEL SUR.

**TERCERO:** El día 13 de febrero de 2018 realice una petición verbal a la oficina competente del casco urbano de Tangua donde manifesté y solicite dotación de más poli sombra, y humectación a la vía, ya que debido al polvo excesivo el ganado enfermo.

**CUARTO:** El día 18 de febrero de 2018 se realiza visita por miembros de la concesión vial-UNION VIAL DEL SUR y queda anotación en acta de la solicitud hecha, pero hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a lo solicitado.

**QUINTO:** Al no haber respuesta alguna y al seguir aumentando la cantidad de polvo trajo como consecuencia la muerte de los animales (2 cabezas de ganado) de lo cual da certificación la Secretaria Rural y Ambiente Tangua-Nariño, quien presto asistencia técnica a dos bovinos, una hembra de raza Cebú y un macho de raza Pardo desde que comenzaron a enfermar hasta que murieron.

**SEXTO:** Se cortaron dos árboles sin un previo aviso ni autorización alguna.

## PETICIONES

**PRIMERA:** Solicita a la Concesión vial- UNION VIAL DEL SUR, este presta a una CONCILIACION y resolver de la manera más diligente la situación.

**SEGUNDA:** Se repare los daños ocasionados a la finca como son la pérdida de las 2 cabezas de ganado causada por la inatención prestada por parte de la concesión vial- UNION VIAL DEL SUR al hacer caso omiso a lo solicitado, se suministre más poli sombra que cubra la totalidad de la finca para que no afecte el bienestar de los animales, ni la de sus moradores, se realice humectación de la vía, reposición de nuevos árboles para ser sembrados.

**TERCERA:** Se dé respuesta dentro del término legal establecido.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Artículo 23. C.P.C.** Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales. **Artículo 13, Ley 1755 de 2015:** Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. **Artículo 14, Ley 1755 de 2015:** Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. **Artículo 15, Ley 1755 de 2015** Presentación y radicación de peticiones. Las peticiones podrán presentarse verbalmente y deberá quedar constancia de la misma, o por escrito, y a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos. **Parágrafo 2°.** Ninguna autoridad podrá negarse a la recepción y radicación de solicitudes y peticiones respetuosas. El derecho de petición previsto en el Artículo 23 de la Constitución Política es un derecho de carácter fundamental y forma parte de las garantías inherentes de toda persona en el Estado Social de Derecho. Es de aplicación inmediata y preferente, tutelable incluso en caso de ser desconocido por las autoridades responsables de su atención (art. 86 C.P.). **Artículo 58. Constitución política colombiana:** Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones.

Como tal, le es inherente una función ecológica. **Artículo 79. Constitución política colombiana:** Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

### PRUEBAS

Anexo como soporte de mi reclamación los siguientes documentos

1. Fotocopia cedula de ciudadanía
2. Fotocopia certificación de la Secretaria de Desarrollo Rural y Ambiente Tangua-Nariño.
3. Registro único de vacunación contra fiebre aftosa y brucelosis bovina.

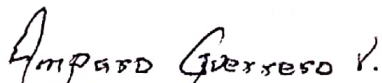
### NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Las recibiré en la Dirección: Casa de habitación barrio los Andes frente al Coliseo Municipal

Teléfono Celular: 3122251366

Correo electrónico: [Ogvillota@gmail.com](mailto:Ogvillota@gmail.com)

Atentamente.

  
AMPARO GUERRERO VILLOTA  
CC. 27.487.094 Tangua (Nariño)

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**GEDULA DE CIUDADANIA**  
 NUMERO **27-487.094**  
**GUERRERO VILLOTA**  
 APELLIDOS  
**OTILIA AMPARO**  
 NOMBRES  
*Amparo Guerrero V*  
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-DIC-1965**  
**TANGUA**  
 (NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.70**      **A+**      **F**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

31-JUL-1984 TANGUA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
 JUAN CARLOS BARRON VALEA



A-2313800-43163870-F-0027487094-20071020

00383 07293Q 02 212530636



*Con Razón y Corazón "¡¡¡¡¡¡" por la Dignidad de Tangua*

**SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE  
TANGUA-NARIÑO**

**CERTIFICA**

Que en el predio la casa Grande vereda el Tablón Obraje de la señora **AMPARO GUERRERO VILLOTA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.487.094 expedida en Tangua (N) vecina de este Municipio, residente en el municipio de Tangua, se prestó asistencia técnica a dos bovinos una hembra de raza cebú y un macho de raza pardo, edad aproximada 1 año presentado problemas respiratorios a causa de polución producida en la zona, se hizo un tratamiento de:

- dexapen por tres días con su respectiva hidratación, seguimiento a los 20 días,
- cilium con seguimiento de 20 días
- tratamiento con complejo B e hidratación
- Precio de Tratamiento: 300.000
- Precio de Bovino macho: 1.600.000
- Precio de Bovino hembra: 900.000

Este tratamiento se hizo por aproximadamente 3 meses y los dos bovinos no presentaban mejoría, donde a los tres meses de tratamiento se presentó la muerte.

Dada en Tangua a los (20) días del mes de Febrero de 2019.

**JESUS ALBERTO POTOSI**  
Asistente Agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente  
Alcaldia Municipal De Tangua

REGISTRO UNICO DE VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AETOSA Y BRUCELOSIS BOVINA

CICLO 2018



HOLSTEIN ica



No. 13-735597-18

ORGANIZACIÓN EJECUTORA GANADERA AUTORIZADA <b>Sagan</b>		OFICINA ICA <b>Pasto</b>	
DATOS GENERALES		PROYECTO LOCAL <b>Pasto</b>	FECHA DE VACUNACIÓN Día <b>13</b> Mes <b>06</b> Año <b>2018</b>
Señor ganadero verifique que sus datos personales e inventarios sean los correctos en este formulario			
Departamento <b>Nariño</b>	Municipio <b>Tangua</b>	Vacuna <b>Tablon obraje</b>	Cédula vacunador <b>27488117</b>
Nombre del Vacunador <b>Maria Chaver. cel: 3207028470</b>		Código Predio <b>274329</b>	Cédula / NIT <b>27487094</b>
Nombre del Predio <b>La Casa grande</b>		Nombre Ganadero <b>Ofilia Amparo Guerrero Villota</b>	
Celular <b>312 225 1366</b>	Email <b>NT</b>	Ciclo <input checked="" type="checkbox"/> Año <b>2018</b> Propietario <input type="checkbox"/> Poseedor <input type="checkbox"/> Tenedor <input type="checkbox"/> Tiene Registro Predio Sanitario RSPP SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Número	
Diligencie las siguientes casillas			
PREUDIO VACUNADO <input checked="" type="checkbox"/>		RUVANULADO <input type="checkbox"/>	ACTUALIZO DATOS SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
EJECUTOR	CNCL <input checked="" type="checkbox"/>	ALCALDIA <input type="checkbox"/>	UMATA <input type="checkbox"/>
GOBERNACIÓN <input type="checkbox"/>		GANADERO <input type="checkbox"/>	
ICA <input type="checkbox"/>			
VACUNA AFTOSA <input checked="" type="checkbox"/>	AFTORABIA <input type="checkbox"/>	RABIA <input type="checkbox"/>	LABORATORIO VECOL <input checked="" type="checkbox"/>
LIMOR <input type="checkbox"/>		OTRO	
VACUNA CP-19 <input checked="" type="checkbox"/>		B-RB51 <input type="checkbox"/>	LABORATORIO VECOL <input checked="" type="checkbox"/>
MDS <input type="checkbox"/>		LOTE AFTOSA <b>573</b>	
		LOTE CEPa 19	
		LOTES RB 51 <b>77</b>	

COPIA VERDE CUENTA NACIONAL CARNE Y LECHE

COPIA AMARILLA ICA

CATEGORIA	CENSO Y VACUNACIÓN DE BOVINOS						CENSO Y VACUNACIÓN DE BUFALINOS					
	AFTOSA		BRUCELOSIS		RABIA		AFTOSA		BRUCELOSIS		RABIA	
	VACUNADOS	NO VACUNADOS	VACUNADOS	NO VACUNADOS	VACUNADOS	NO VACUNADOS	VACUNADOS	NO VACUNADOS	VACUNADOS	NO VACUNADOS	VACUNADOS	NO VACUNADOS
HEMBRAS MENORES 3 MESES	Una											
HEMBRAS DE 3 A 8 MESES	Una		1									
DE 8 HASTA 12 MESES	Dos											
HEMBRAS 1-2 AÑOS	Dos											
HEMBRAS 2-3 AÑOS												
HEMBRAS 3 - 5 AÑOS	Diez											
HEMBRAS MAYORES 5 AÑOS												
TERNEROS MENORES 1 AÑO												
MACHOS 1-2 AÑOS	Cuatro											
MACHOS 2-3 AÑOS	Tres											
MACHOS MAYORES A 3 AÑOS												

HEMBRAS IDENTIFICADAS BRUCELOSIS	HIERRO	OREJERA	SACABOCADO	IDENTIFICA	BUGERRAS IDENTIFICADAS BRUCELOSIS	HIERRO	OREJERA	SACABOCADO	IDENTIFICA
INVENTARIOS DE OTRAS ESPECIES				OBSERVACIONES <b>Se entro Mamezo</b>				MARCAS	
ESPECIE	MACHOS	HEMBRAS	TOTAL						
EQUINOS									
PORCINOS									
OVINOS									
CAPRINOS									
OTRAS									

FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA VACUNACIÓN



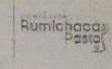
**Ofilia Guerrero Villota**

Nombre **Ofilia Guerrero** Cédula **27487094** Celular **312 225 1366** Correo Electrónico **NT**

Ganadero **U. L. S.** Administrador Asistente Técnico Otro

TOTALES (VERIFIQUE QUE LAS SUMAS SEAN CORRECTAS)			
Animales Vacunados Aftosa	<b>23</b>	Animales Vacunados Aftosa Rabia	
Animales Vacunados Brucella Cepa 19	<b>7</b>	Animales Vacunados Brucella RB 51	
Validado por el Programador		Validado por el líder	
Valor Pagado: <b>23 x 1035</b>		Validado por el digitador	

VER CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES PÁG. 2

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-132
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	  Versión: 001
	FORMATO	REGISTRO DE VISITAS PGGs	Fecha: 05/09/2014

PROYECTO DE CONCESION  
 CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S  
 RUMICHACA – PASTO  
 CONTRATO DE CONCESIÓN No. 15 DEL 11 DE SEP DE 2015

REGISTRO DE VISITAS

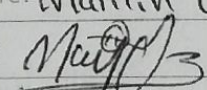
Fecha: 06/07/14

Lugar: Vereda Tablón Obraje  
 Nombre visitado: Amparo Guerrero - 312 2251366

Objetivo de la visita: Atender a solicitud presentada por la Sra Amparo Guerrero, debido a inconveniente generados a raíz de la ejecución de las actividades constructivas por el sector.



Aspectos tratados: Se realiza visita a la peticionaria en acompañamiento de profesional ambiental del CSTI, manifiesta que debido a la polución generada por la ejecución de las obras se le ha afectado la finca y los animales que tiene, por tanto solicita que se extienda la polisombra alrededor del predio, humectación a la vez más constante, además informa que debido al polvo 2 animales (bovinos) murieron (anexo certificado de muerte y registro de vacunación), adicional a esto se talaron 2 árboles de su predio sin autorización hace aproximadamente 5 meses. La Señora Amparo Guerrero solicita una atención oportuna a las situaciones anteriormente mencionadas debido a que le preocupa que se siga continuando con esta situación y se siga enfermando su ganado actualmente tiene 21 cabezas de ganado en su finca.

Conclusiones: Desde el área ambiental a partir del día lunes 8 de julio se iniciará la instalación de polisombra sobre el perímetro del predio aprox. 30 metros quedando pendiente la instalación de aprox. 40 metros de la parte de arriba de la finca con el objetivo de mitigar la polución. Se realizará la solicitud de humectación más constante al área de producción. En relación al tema de la pérdida de animales y la tala de árboles sin consentimiento se realizará la consulta respectiva apenas se tenga una respuesta será informada a la peticionaria. El día de hoy se dejó el material para realizar la instalación de polisombra el día lunes.

Profesional social concesionario:	Persona visitada:
Nombre: <u>Martín Ordóñez C.</u>	Nombre: <u>ra peticionaria se mega a firmar el registro de</u>
Firma: 	Firma: <u>visita realizado pero se deja constancia a través</u>
Cedula: <u>1087645777</u>	Cedula: <u>del registro Fotográfico.</u>

Andrés Felipe Montoya  
 A. Ambiental





 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		 CONCESSIONARIA Rumichaca Pasto UNIÓN DEL SUR	<b>Código:</b> GCSP-F-133
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	REGISTRO FOTOGRÁFICO PGGS		<b>Fecha:</b> 05/09/2014

**PROYECTO DE CONCESION  
 CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S  
 RUMICHACA – PASTO  
 CONTRATO DE CONCESIÓN No. 15 DEL 11 DE SEP DE 2015**

**REGISTRO FOTOGRÁFICO**

Fecha: <u>06 / 07 / 2019</u>
Lugar: Vereda Tablón Obraje Tangua

	
<p>Descripción: Atención a solicitud presentada por la Sra. Amparo Guerrero en acompañamiento del área ambiental</p>	<p>Descripción: Se realizará la instalación de poli sombra en el predio de la peticionaria.</p>
	
<p>Descripción: El material ya se encuentra en el predio de la peticionaria que el día lunes 08 de julio se inicie la instalación de poli sombra</p>	<p>Descripción: Se realizará la instalación de poli sombra en el predio de la peticionaria.</p>

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>			<b>Código:</b> GCSP-F-135	
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		<b>Versión:</b> 001	
	<b>FORMATO</b>	SEGUIMIENTO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y/O SOLICITUDES PGGs		<b>Fecha:</b> 05/09/2014	

**PROYECTO DE CONCESION RUMICHACA - PASTO**  
**CONTRATO DE CONCESIÓN NO 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

**PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO**  
**SEGUIMIENTO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y/O SOLICITUDES**

<b>Fecha de ingreso:</b> 14 / 06 / 2019	<b>Radicado de Ingreso:</b> GSAU0291-19
---	---

<b>Área responsable del trámite:</b> CSH	<b>Fecha de remisión:</b> 14 / 06 / 2019
--	--

**Avance en el trámite:**

El día 14-06-19 se establece comunicación telefónica con la señora Amparo Guerrero, quien refirió que la polisombra solicitada ya fue instalada en su predio. El mismo día, la oficina móvil 1 corrobora lo dicho por la peticionaria, obteniendo un registro fotográfico de la instalación de material en los linderos de la propiedad.

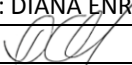
<b>Fecha de respuesta:</b> 05-09-2019	<b>Radicado de salida:</b> GSAUR0291-19
---------------------------------------	---


<b>Respuesta recibida a satisfacción por el peticionario</b>	Si <input checked="" type="checkbox"/> X	No <input type="checkbox"/>
<b>Estado del requerimiento</b>	Abierto <input checked="" type="checkbox"/> X	Cerrado <input type="checkbox"/>

**Observaciones:**

En relación a las otras solicitudes plasmadas en el derecho de petición, se informó que estas aún se encuentran en trámite.

**Anexos:** Registro fotográfico

<b>Profesional Social Concesionario:</b>	<b>Profesional Social Interventoria que verifica:</b>
Nombre: DIANA ENRIQUEZ VELASQUEZ	Nombre:
Firma: 	Firma:
Cédula: 1085260436 PASTO	Cédula:
Fecha revisión: 05/09/2019	

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>LOGO DE LA FIRMA CONCESIONARIA</b>	<b>Código:</b> GCSP-F-133
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	REGISTRO FOTOGRÁFICO PGGS – UNIDADES SOCIALES TRASLADADAS		<b>Fecha:</b> 13/04/2018

**PROYECTO DE CONCESION RUMICHACA - PASTO  
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

**REGISTRO FOTOGRÁFICO**

Fecha: 05/09/2019
Lugar: VEREDA TABLÓN OBRAJE-TANGUA



**Descripción:** Vivienda de la señora Amparo Guerrero. Se observa instalación de polisombra en los linderos del predio.

San Juan de Pasto, 12 de agosto de 2019

Señora  
**AMPARO GUERRERO VILLOTA**  
**Casa de habitación Barrio Los Andes frente al Coliseo Municipal**  
Cel. 312 2251366  
ogvillota@gmail.com  
Tangua – Nariño

CORRESPONDENCIA ENVIADA  
Radicado: S-02-2019090303869  
Fecha: 03/09/2019 11:15:04 a. m.  
Usuario: gestiondocumental  
PROYECTO: CONCESIONARIA  
VIAL UNION DEL SUR  
DESCRIPCION DE ANEXOS:  
N/A

**Referencia: Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 015 de 2015  
– “Rumichaca – Pasto”.**

**Asunto: Respuesta a su solicitud radicado del 14 de junio de 2019 bajo  
consecutivo R001876 – Conciliación y Reparación de daños**

Estimada Señora,

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Conviene señalar, que el propósito fundamental del proyecto es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente


En atención a su petición de la referencia, mediante el cual se permite i) Solicitar a la Concesionaria, este presta a una conciliación y ii) Reparar los daños ocasionados a la finca como son la pérdida de cabezas de ganado causada por la inatención prestada por parte de la Concesionario Vial, de manera respetuosa nos permitimos informarle que no es posible acceder favorablemente a su petición, como quiera que no allega el material probatorio fehaciente que acredite que el Consorcio SH y/o la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., fueran los causantes directos del perjuicio alegado por usted.

Es importante enunciar, que para que exista responsabilidad en este caso por parte del Consorcio SH y/o la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., se requieren tres (3) elementos absolutamente indispensables: el daño, el hecho generador del mismo y un nexo de causalidad que permita imputar el daño a la conducta del agente generador, es necesario que el peticionario demuestre, en primer lugar, que la ocurrencia de los daños obedece directamente a la responsabilidad de la Concesionaria, y en segundo lugar, la cuantía de los presuntos daños, remitiendo las respectivos valores, cotizaciones y soportes de los presuntos daños ocasionados.

Le expresamos que tales elementos estructuradores de la responsabilidad civil extracontractual, no se logran evidenciar dentro de su petición, por lo que, de manera respetuosa le manifestamos que su solicitud ha sido negada.



Con referencia a la instalación de polisombra, la Concesionaria Vial Unión del Sur, en cumplimiento de las medidas de manejo establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, realizó instalación de la misma en todo el frente del predio su propiedad, la ejecución de dicha actividad se puede evidenciar en el siguiente registro fotográfico.

	
<p><b>Fotografía 1.</b> Visita predio de la señora Amparo Guerrero</p>	<p><b>Fotografía 2.</b> Inicio de actividades para instalación de polisombra</p>
	
<p><b>Fotografía 3.</b> Inicio de actividades para instalación de polisombra</p>	<p><b>Fotografía 4.</b> Instalación de polisombra</p>

Referente a las actividades de humectación referidas en su comunicación, se da a conocer que se realizan periódicamente en todo el corredor vial del proyecto en cumplimiento de las medidas de manejo ambiental para control de material particulado y teniendo en cuenta el volumen de captación autorizado en la licencia ambiental 1279 de octubre de 2017. Lo anterior se puede ver evidenciado en el siguiente registro fotográfico.

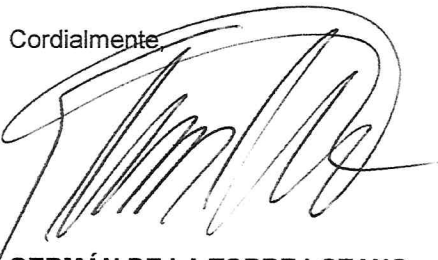




De acuerdo a la solicitud de que se realice la reposición de nuevos árboles para ser sembrados, el día 13 de julio se hizo entrega de dos individuos forestales (plántulas) de la especie junglas neotropical (nogal) los cuales se encuentran en buenas condiciones fitosanitarias para su siembra. Estas especies serán sembradas siguiendo las especificaciones técnicas recomendadas por los profesionales forestales.

Agradecemos su atención.

Cordialmente



**GERMÁN DE LA TORRE LOZANO**  
Gerente General  
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A  
Proyectó: E. De La Portilla  
Reviso: A. Villamarín  
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-G-JU-005882



**OFICIO 3869-19 RESPEUSTA A RADICADO R001876-19 CONCILIACIÓN Y REPARACIÓN DE DAÑOS**

1 mensaje

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL &lt;gestiondocumental@uniondelsur.co&gt;

4 de septiembre de 2019, 18:16

Para: ogvillota@gmail.com

Buen día Estimada Señora **AMPARO GUERRERO VILLOTA**

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **3869-19** para su conocimiento, y en respuesta a su petición **R001876-19**Favor confirmar el recibido respondiendo a este correo.

Muchas Gracias

Cordialmente,

**Stephanie Riascos**

Analista Gestion Documental

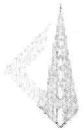
Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur





UNIÓN DEL SUR

CONCESION  
Rumichaca  
Pasto

www.uniondelsur.co

**3869-19.pdf**

1271K

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		 CONCESSION RUMICHACA PASTO	<b>Código:</b> GCSP-F-135
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	SEGUIMIENTO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y/O SOLICITUDES PGGS		<b>Fecha:</b> 05/09/2014

**PROYECTO DE CONCESIÓN RUMICHACA - PASTO  
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

**PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO  
SEGUIMIENTO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y/O SOLICITUDES**

<b>Fecha de ingreso:</b> 2019-06-14	<b>Radicado de Ingreso:</b> GSAU0291-19
-------------------------------------	---

<b>Area responsable del trámite:</b> CONSORCIO SH CONSTRUCCION UNIDAD FUNCIONAL 4	<b>Fecha de remisión:</b> 2019-06-14
---	--------------------------------------

**Avance en el trámite:**  
 El día 14-06-2019 se remite la solicitud al área encargada. El día 06-07-19, se realiza visita de seguimiento al caso de la señora Amparo Guerrero, en compañía de profesional ambiental del CSH; durante la visita la señora menciona las situaciones que la han venido afectando debido a la construcción de la doble calzada, por lo tanto solicita atención oportuna a su situación. Desde el área ambiental se realizó el compromiso de instalar la polisombra sobre el perímetro del predio, con el fin de mitigar la polución; además se solicitara al área de producción la humectación más constante de la vía; en relación al tema de tala de árboles y pérdida de animales, se realizará la consulta respectiva al área encargada y se estará generando una respuesta para la peticionaria. El día 14-06-19 se establece comunicación telefónica con la señora Amparo Guerrero, quien refirió que la polisombra solicitada ya fue instalada en su predio. El mismo día, la oficina móvil 1 corrobora lo dicho por la peticionaria, obteniendo un registro fotográfico de la instalación de material en los linderos de la propiedad. El día 04-09-19 se envía a la peticionaria el oficio de respuesta No 3869-19, por medio del cual se comunica que en atención a la petición de la referencia, mediante la cual se permite 1. Solicitar a la Concesionaria, que preste una conciliación y 2. Reparar los daños ocasionados a la finca como son la perdida de cabezas de ganado causada por la inatención prestada por parte de la Concesionaria Vial, de manera se informa que no es posible acceder favorablemente a la petición, como quiera que no allega el material probatorio fehaciente que acredite que el Consorcio SH y/o la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S, fueran los causantes directos del perjuicio alegado por la peticionaria. Es importante enunciar que para que exista responsabilidad en este caso por parte de Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S o el Consorcio SH se requieren tres (3) elementos absolutamente indispensables: el daño, el hecho generador del mismo y un nexo de causalidad que permita imputar el daño a la conducta del agente generador, por lo cual es necesario que el peticionario demuestre, en primer lugar, que la ocurrencia de los daños obedece directamente a la responsabilidad de la Concesionaria, y en segundo lugar, la cuantía de los presuntos daños, remitiendo los respectivos valores, cotizaciones y soportes de los presuntos daños ocasionados; por lo anterior se expresa que tales elementos estructuradores de la responsabilidad civil extracontractual, no se logran evidenciar dentro de la petición, por lo que la solicitud ha sido negada. Con referencia a la instalación de polisombra, la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S, en cumplimiento de las medidas de manejo establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, realizó la instalación de la misma en todo el frente del predio de su propiedad, la ejecución de dicha actividad se puede evidenciar en el siguiente registro fotográfico; en relación a las actividades de humectación, se da a conocer que estas se realizan en todo el corredor vial de forma periódica, en cumplimiento de las medidas de manejo ambiental para el control de material particulado y teniendo en cuenta el volumen de captación autorizado en la licencia ambiental 1279 de octubre de 2017. De acuerdo a la solicitud de que se realice la reposición de nuevos árboles para ser sembrados, el día 13 de julio se hizo entrega de dos plántulas de la especie junglas neotrópica (nogal) los cuales se encuentran en buenas condiciones fitosanitarias para su siembra, que serán sembradas siguiendo las especificaciones técnicas de los profesionales forestales. Con las gestiones realizadas y la comunicación emitida por parte de la CVUS, se da cierre a la solicitud.




<b>Fecha de respuesta:</b> 2019-09-04	<b>Radicado de salida:</b> GSAUR0291-19
---------------------------------------	---

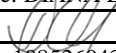
<b>Respuesta recibida a satisfacción por el peticionario</b>	Si <u>x</u>	No <u>  </u>
<b>Estado del requerimiento</b>	Abierto <u>  </u>	Cerrado <u>x</u>

**Observaciones:**  
 Se realiza cierre de la solicitud mediante el oficio de respuesta No 3869-19 enviado al correo electrónico ogvillota@gmail.com

**Anexos:**



 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		  UNIÓN DEL SUR	<b>Código:</b> GCSP-F-135
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	SEGUIMIENTO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y/O SOLICITUDES PGGS		<b>Fecha:</b> 05/09/2014

<b>Profesional Social Concesionario:</b>	<b>Profesional Social Interventoria que verifica:</b>
Nombre: DIANA ENRIQUEZ VELASQUEZ	Nombre:
Firma: 	Firma:
Cédula: I085260436 PASTO	Cédula:
Fecha revisión: 06-09-19	Fecha revisión: